



## CONTRATO DE MATRÍCULA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

### SCUOLA ITALIANA “VITTORIO MONTIGLIO”

En Santiago, a \_\_ de \_\_ de 2019, se celebra el presente contrato de Matrícula y Prestación de Servicios Educativos, entre la Corporación Scuola Italiana “Vittorio Montiglio”, RUT. 81.311.300-7, representado para estos efectos por Flavio Comunian Valentino, RUT 10.375.924-2 y domiciliado en Las Flores N° 12.707, Las Condes, Santiago, que en adelante se denominará “LA SCUOLA”;  
y Don(ña) \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, en adelante tutor económico o “TUTOR”.

Las partes mencionadas acuerdan el siguiente contrato:

#### PRIMERO

LA SCUOLA, ubicada en Av. Las Flores 12.707, comuna de Las Condes, Santiago, es una Corporación Educativa sin fines de lucro, la cual se encuentra reconocida oficialmente a través del Decreto Supremo N° 1444 del 30 de Abril de 1929, emanado del Ministerio de Educación Pública.

#### SEGUNDO

Para todos los efectos de este contrato, se entiende por TUTOR a la persona que, como responsable del(los) hijo(s) o pupilo(s), suscribe el presente instrumento, quien asume la totalidad de las obligaciones, deberes y compromisos que en él se consignan.

El TUTOR ha solicitado a la SCUOLA, matricular y prestar servicios educativos en calidad de ESTUDIANTE(a), a su(s) pupilos(as) que se individualiza(n) a continuación, en adelante, indistintamente “EL ESTUDIANTE”:

Apellidos y Nombres	Curso 2020



### TERCERO

El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y durará hasta el término del año escolar 2020, sin perjuicio que en el intertanto concurra alguna de las causales de término anticipado estipuladas en el presente contrato. Al momento de la matrícula para el año siguiente, que se lleva a cabo en noviembre de cada año, el apoderado deberá firmar nuevamente el contrato de prestación de servicios.

### CUARTO

Las partes convienen en que sus derechos y obligaciones se desarrollarán observando y respetando plenamente el Proyecto Educativo de la Scuola, el Reglamento de Evaluación, el Reglamento de Convivencia Escolar, los protocolos de actuación y todos los documentos que están publicados íntegramente en la página web del Colegio y que se entienden conocidos por el TUTOR.

### QUINTO

LA SCUOLA, como entidad formativa, se obliga a:

1. Entregar, durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que EL ESTUDIANTE desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel académico.
2. Impartir la enseñanza de conformidad con los planes y programas de estudio del respectivo grado o nivel, aprobados por el Ministerio de Educación de Chile y el Gobierno de Italia y entregado por profesionales de la educación.
3. Exigir a los profesionales de la Educación el cumplimiento de los planes y programas correspondientes al curso o grado del ESTUDIANTE y de las normas reglamentarias de LA SCUOLA, basado en normas legales oficiales, vigentes en materias de evaluación y promoción.
4. Difundir el contenido del Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia Escolar de la SCUOLA y velar por su cumplimiento.
5. Proporcionar al ESTUDIANTE, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura de la SCUOLA que se requiera para el desarrollo del programa curricular, ya sea en la sala, biblioteca, gimnasio, laboratorio u otras.
6. Promover actividades extra programáticas o complementarias que estimulen el desarrollo físico, afectivo, social, intelectual y/o espiritual del ESTUDIANTE. En caso de actividades fuera del establecimiento, se cumplirá con lo que se establezca en el reglamento respectivo o, en su defecto, por lo dispuesto por la Dirección de la SCUOLA.



## SEXTO

LA SCUOLA concibe la labor educacional como un proceso integrado entre los padres y/o TUTOR, el entorno familiar y la gestión y labor directa que desarrolla LA SCUOLA sobre los educandos.

Los padres y/o TUTOR se comprometen a cumplir y respetar:

1. El Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluaciones y el Reglamento de Convivencia y Disciplina de LA SCUOLA, así como todos los protocolos, todos documentos que son conocidos por el TUTOR y que están publicados íntegramente en la página web de LA SCUOLA y un extracto de éste, en la libreta de comunicaciones del ESTUDIANTE.
2. Favorecer las actividades educativas y formativas que, en beneficio del ESTUDIANTE, conciba y desarrolle LA SCUOLA, observando y ejecutando las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento.
3. Cooperar en las actividades que programe LA SCUOLA, el Centro de Padres y/o los Delegados de Curso.
4. Participar en las reuniones, entrevistas, encuentros, jornadas, charlas u otras que cite cualquier estamento de LA SCUOLA.
5. Acatar y cumplir con las medidas de seguridad, protección y resguardo que adopte LA SCUOLA en favor de los ESTUDIANTES.
6. Respetar los recintos de LA SCUOLA destinados a la atención de apoderados, no ingresando en el sector reservado para ESTUDIANTES, sin previa autorización.
7. Es obligación de los padres y/o TUTOR, comunicar por escrito a LA SCUOLA, cualquier situación o condición médica, sea física o psíquica, que afecte o haya afectado recientemente al ESTUDIANTE, en especial si aquellas situaciones tienen incidencia en las actividades físicas y deportivas e informar de las anomalías o situaciones de precaución que deberá adoptar LA SCUOLA ante ellas.
8. A fin de permitir que LA SCUOLA pueda adoptar las medidas necesarias en beneficio de los ESTUDIANTES, los padres y/o TUTOR deberán informar en forma confidencial a la SCUOLA, respecto de los hechos que ocurran en su núcleo familiar y que puedan influir en las actividades o actitud del ESTUDIANTE.
9. Actualizar en la plataforma Schoolnet cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico, o bien informar por escrito a Segreteria Scolastica.



10. Dar a conocer a EL ESTUDIANTE el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia Escolar de LA SCUOLA.

### SÉPTIMO

Al matricularse en LA SCUOLA, el ESTUDIANTE contrae las siguientes obligaciones:

1. Conocer, observar, respetar y acatar el Proyecto Educativo, Reglamento de Evaluaciones y el Reglamento de Convivencia y Disciplina de LA SCUOLA, así como los protocolos.
2. Participar responsablemente en todas las actividades académicas curriculares propias de su grado y de las demás actividades de carácter extra programático que realiza LA SCUOLA, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informados y registrados en LA SCUOLA.
3. Cumplir con su trabajo académico según las exigencias propias de cada asignatura y de su nivel.
4. Mantener un comportamiento y presentación personal de acuerdo a las exigencias establecidas en el Reglamento de Convivencia y Disciplina de LA SCUOLA.
5. Mantener relaciones interpersonales adecuadas y actuar con una conducta compatible con las exigencias, principios y postulados que persigue LA SCUOLA.
6. Asistir regularmente a las clases y actividades planificadas por LA SCUOLA.
7. Tener una conducta académica y de convivencia escolar acorde con el Reglamento de Convivencia y Disciplina de LA SCUOLA.
8. Cumplir con los compromisos académicos, culturales, deportivos, o formativos programados por el curso o por LA SCUOLA.

### OCTAVO

El TUTOR contrae las siguientes obligaciones económicas para con LA SCUOLA:

1. Pagar la Cuota de Incorporación, la que es nominativa para cada ESTUDIANTE, según el valor que se encuentre vigente al momento de su ingreso a LA SCUOLA. Ésta se paga sólo una vez durante el período educacional del ESTUDIANTE. En caso que el TUTOR retire a algún ESTUDIANTE, la suma pagada quedará en beneficio de LA SCUOLA y el TUTOR no tendrá derecho a la devolución de la misma.



2. Pagar la Matrícula, cuyo valor se indica en el Anexo N°1 de este Contrato, debiendo el TUTOR hacerlo en el plazo informado en la circular respectiva. El TUTOR no podrá matricular al ESTUDIANTE, si es que mantiene deudas de cualquier naturaleza y por cualquier concepto con LA SCUOLA.
3. Pagar oportunamente la Colegiatura Anual por cada ESTUDIANTE, cuyos valores se indican en el Anexo N°1 y que el TUTOR declara conocer y aceptar. El atraso en el pago de las mensualidades, las que deben ser pagadas antes del día 7 de cada mes, tendrá un recargo mensual de 1,5% compuesto, sobre el monto de la deuda de cada mes.
4. En el evento que iniciadas las clases, se retire al ESTUDIANTE sin motivo justificado, deberán ser pagadas las sumas correspondientes al año completo, reservándose el Colegio su derecho a efectuar el cobro de la totalidad de los documentos aceptados. Sin perjuicio, de lo anterior, en casos graves y calificados, el Colegio podrá decidir la anulación de los documentos que estime conveniente.
5. Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación y demás implementos de propiedad de LA SCUOLA, o de terceros ocasionados individual o grupalmente con participación del ESTUDIANTE.
6. Contratar y pagar un profesional de apoyo para el ESTUDIANTE en caso que éste presente necesidades educativas especiales permanentes y la SCUOLA se lo solicite. Esta solicitud se realizará al momento de matricular al estudiante, o durante el año escolar cuando se visualice la necesidad de darle un apoyo que garantice su seguridad e integridad física y psicológica. Este profesional de apoyo deberá tener una profesión u oficio del área de la educación, y deberá ser aprobado por el colegio.
7. Permitir y autorizar que LA SCUOLA utilice los datos entregados por el presente documento para los efectos estadísticos, de publicidad y de cobranza.

El incumplimiento de una cualquiera de estas obligaciones económicas por parte del TUTOR, facultará a LA SCUOLA para no renovar la matrícula del año académico 2020.

## NOVENO

LA SCUOLA estará facultada para:



1. Reestructurar los cursos y/o niveles ya sea al inicio, durante su desarrollo o al término de cada ciclo y/o período lectivo. Este proceso estará condicionado por motivos pedagógicos o por otros motivos de fuerza mayor debidamente justificados, con el fin de optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Que los profesionales pertenecientes a las áreas de orientación, psicología y psicopedagogía puedan evaluar el proceso psico-educativo del ESTUDIANTE, sin requerir para ello de autorización previa.
3. Que los profesionales encargados de la convivencia escolar, profesores, orientadores, psicólogos, inspectores y miembros del equipo directivo puedan entrevistar a estudiantes para dar cumplimiento a las normas de convivencia escolar, así como a los protocolos de actuación.
4. Obtener, reproducir y publicar imágenes o videos en la página web de LA SCUOLA, boletines, revistas u otras publicaciones oficiales del establecimiento, y cualquier otro material gráfico en que aparezcan los ESTUDIANTES, padres y/o TUTOR en actividades propias de dicha condición, sin que ello genere, de modo alguno, una contraprestación económica.
5. Compartir los datos de contacto del apoderado (correo electrónico y teléfono), en caso de ser solicitado por el concesionario del casino, clínica en convenio o el Centro di Genitori.

#### DÉCIMO

El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Por retiro voluntario del ESTUDIANTE, por parte de sus padres o apoderados.
2. Si hay incumplimiento grave, por parte de los Padres y/o TUTOR del presente contrato.
3. Si se ha determinado, de conformidad al reglamento interno de convivencia escolar de la SCUOLA, aplicar al ESTUDIANTE la medida disciplinaria de expulsión, dando término inmediato a este contrato.

El término deberá ser comunicado por escrito por cualquiera de las dos partes, según corresponda, indicando la causa y los hechos fundantes de la misma.

#### DÉCIMO PRIMERO

En caso de retiro del ESTUDIANTE, por cualquier motivo y en cualquier mes del año, el TUTOR se compromete a:

1. Llenar el formulario “AVISO DE RETIRO DE ESTUDIANTE”, que está



disponible en cada Dirección de Área y en Segretería Scolàstica, donde deberá ser entregado.

2. Realizar los pagos que se hayan devengado y no se encuentren pagados, al momento del retiro del ESTUDIANTE, que para todos los efectos será la fecha de suscripción del formulario indicado en punto 1 precedente.

### DÉCIMO SEGUNDO

El TUTOR declara su domicilio en el encabezado de este contrato. No obstante, para todos los efectos legales derivados de éste, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### DÉCIMO TERCERO

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando cada uno en poder de las partes.

\_\_\_\_\_  
**TUTOR**

\_\_\_\_\_  
**pp. SCUOLA ITALIANA**

Nombre: \_\_\_\_\_

Corporación Scuola Italiana

Vittorio Montiglio

RUT: \_\_\_\_\_

RUT: 81.311.300-7



**ANEXO N° 1**  
**Proceso de Matrícula y Colegiaturas 2020**

**Valores:**

Tipo de Jornada / Nivel	Matrícula		Colegiatura anual
	Del 4 al 22 de nov 2019	Del 23 de nov al 06 dic 2019	
Scuola Nido Media Jornada			\$3.520.000
Scuola Nido Jornada Completa			\$4.360.000
Pre Pre Kinder	\$299.000	\$428.000	\$4.050.000
Pre Kinder y Kinder			\$4.150.000
1° Básico a IV Medio			\$4.470.000

**Información adicional Scuola Nido:**

**a) Los horarios y comidas consideradas son:**

Media Jornada: 08:00 – 14:30 Hrs. Incluye jugos y almuerzo

Jornada Completa: 08:00 – 18:30 Hrs. Incluye jugos, almuerzo y once

**b) La colegiatura anual de la Scuola Nido corresponde a servicios prestados de marzo a diciembre.**

Por medio del presente, tomo conocimiento de los valores por concepto de matrícula y colegiatura para el período académico 2020.

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

**TUTOR**